

EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: CONSTRUASISTENCIA LTDA
RAD. 76001310500320130077400

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 772

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el banco de BOGOTA, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, POPULAR, OCCIDENTE, COOMEVA, CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., BANCOMPARTIR, WWB, PICHINCHA, han dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención (visibles de folio 100 a 131) ordenado en auto N° 2019 del 15 de agosto de 2018, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

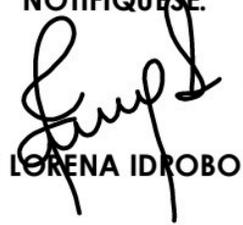
RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante las respuestas allegadas por parte de los bancos mencionados en la parte motivan de esta providencia.

SEGUNDO: Advertir a la parte ejecutante de que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE.

La juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

